PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: VIRGINIA CORONADO CORONEL
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. y COOSOLIDARIA S.A.
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00001-00
CONSTANCIA.- *Pasa al despacho solicitud de requerimiento a las entidades a quienes se ofició en virtud del decreto probatorio, los cuales son de vital importancia para la audiencia programada para el día 9 de julio de 2021. Bucaramanga, junio 18 de 2021*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
REF.: 2020-00001-00

Efectivamente, como se indica en la constancia que antecede, mediante proveído del 18 de marzo de 2021, se ordenó oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A., COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORA DE SERVICIOS – COOSOLIDARIA y UNIDAD DE GESTIÓN FISCAL Y PARAFISCALES, con el propósito de solicitar información vital para decidir de fondo la presente Litis, comunicaciones que fueron debidamente diligenciadas por la Secretaría del despacho por corresponder a pruebas decretadas de oficio y de las que a la hora de ahora no se ha obtenido respuesta alguna.

En ese orden, en aras de recaudar la totalidad de las probanzas decretadas, se dispone REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a las mencionadas entidades para que alleguen la información que les fue solicitada en providencia del 18 de marzo del año en curso, para lo cual se les concede el término de **tres (3) días,** contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. se encuentra programada para el día 9 de julio del presente año.

Líbrense por Secretaría las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 047 de 25 de junio de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
601b41eebec44664d9c08a12e495640760cb1cf28a5789857e1524799379187d
Documento generado en 24/06/2021 04:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica